

**Santiago, a seis de junio de dos mil veintidós**

Que ha transcurrido el plazo de 10 días fijados por el Tribunal para efectuar la publicación del texto de aclaración o rectificación suscrito por don Cristian de la Fuente, sin que se haya acreditado por parte del medio de comunicación La Red que haya dado cumplimiento a lo ordenado, y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 19.733 se declara:

1.- Que se sanciona al director del medio ya individualizado, Víctor Moroni Gutiérrez Prieto a pagar una multa que este tribunal graduará en 50 Unidades Tributarias Mensuales.

2.- Que se decreta la suspensión inmediata del medio de comunicación La Red. Para tal efecto, y habiéndose vertido la nota que dio origen a la denuncia que nos convoca en la sección de noticias de su página web, dicha suspensión se refiere únicamente a la página web de dicho medio de comunicación.

Póngase en conocimiento de lo resuelto a las partes por medio de sus representantes de acuerdo al art. 28 del CPP por correo electrónico y al Consejo Nacional de Televisión (CNTV), ubicado en calle Mar del Plata 2147, comuna de Providencia, correo electrónico [Lgonzalez@cntv.cl](mailto:Lgonzalez@cntv.cl).

**SIRVA LA PRESENTE RESOLUCIÓN COMO SUFICIENTE Y ATENTO OFICIO REMISOR**

**R.U.C N° 2110042375-5**

**R.I.T N° 5626 - 2021**

Proveyó VERONICA PATRICIA HERRERA OCARES, Jueza de Garantía de Santiago.

Con esta fecha se notificó por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, seis de junio de dos mil veintidós

